COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-165-2026

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** con **NIT 890.311.425-0**, con capacidad legal para contratar de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S,** identificada tributariamente con el **Nit 900.640.468-3,** representada legalmente por la señora **DIANA CONSTANZA CAMACHO JIMÉNEZ,** gerente general**,** identificado con la **Cédula De Ciudadanía No. 29.182.762** expedida en Cali según consta en el certificado de existencia y representación legal, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con fundamento en los documentos precontractuales y habiéndose cumplido con cada uno de los requisitos previos acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. – ENRUTA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVENTARIO VIAL URBANO – FASE II, ORIENTADOS AL LEVANTAMIENTO, CARACTERIZACIÓN, PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOESPACIAL SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU PLANEACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($918.700.000),** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato **TERCERA. – FORMA DE PAGO:** Los desembolsos se efectuarán contra la entrega, validación y recibo a satisfacción de los productos asociados a cada hito por parte del supervisor del contrato, quien autorizará los pagos una vez verifique el cumplimiento de lo requerido, la trazabilidad del origen de la información, el cumplimiento de los criterios de calidad y la integración efectiva de los productos a la plataforma institucional. **Hito 1**. Aprestamiento técnico: aprobación del plan operativo y de la asignación territorial, configuración de ambientes y protocolos de recepción, ejecución inicial del levantamiento a cargo del contratista y recepción y posprocesamiento de los primeros cortes de datos crudos suministrados por Enruta, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000). **Hito 2.** Finalización del levantamiento directo de cuatrocientos cuatro (404) kilómetros; recepción, verificación y posprocesamiento de las nueve (9) capas correspondientes a ciento sesenta y cuatro (164) kilómetros suministrados por Enruta y entrega de los trescientos (300) kilómetros de recorridos virtuales con imágenes 360°, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000). **Hito 3**. Integración, publicación y entrega final del inventario vial urbano correspondiente al alcance integral de la Fase II, dentro del universo estimado de hasta seiscientos (600) kilómetros, con las nueve (9) capas consolidadas, geo servicios, visor GIS, geo portal, tableros de control, documentación técnica, manuales, respaldos, transferencia y subsanación de observaciones, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($218.700.000)

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-165-2026

HITO	VALOR
HITO 1	$ 400.000.000
HITO 2	$ 300.000.000
HITO 3	$ 218.700.000
TOTAL	**918.700.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se sujetará al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura electrónica. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado del contrato será de tres (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; sin que en todo caso dicha fecha supere el día trenta noviembre de 2026.**QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Realizar la caracterización técnica y socioeconómica de la red vial urbana correspondiente a las comunas 12, 13, 14, 16, 18, 20 y 21, integrando un producto único correspondiente al alcance integral de la Fase II, dentro del universo estimado de hasta seiscientos (600) kilómetros, conforme con la metodología, las especificaciones y los requerimientos técnicos del proyecto. **2.** Capturar, georreferenciar, sistematizar y posprocesar directamente la información de las nueve (9) capas del inventario correspondiente a cuatrocientos cuatro (404) kilómetros, en los tramos previamente asignados y aprobados por la supervisión. **3.** Emplear aplicativos digitales (Survey123 o similares, ArcGIS Enterprise, tableros de control) garantizando interoperabilidad con los sistemas de información del Distrito. **4.** Implementar protocolos de control de calidad sobre la información producida directamente y aplicar un protocolo específico para la recepción, inventario, verificación y control de los datos crudos suministrados por Enruta, incluyendo la identificación y devolución de inconsistencias, el control de versiones y la conservación de la trazabilidad de la fuente, responsable de captura, fecha, versión y estado de validación de cada registro. Las necesidades de corrección, complementación o recaptura que se identifiquen respecto de la información suministrada por Enruta deberán ser reportadas para su correspondiente gestión. **5.** Consolidar una única base de datos geográfica con las nueve (9) capas del inventario, integrando los cuatrocientos cuatro (404) kilómetros levantados y procesados directamente por el contratista y los ciento sesenta

y cuatro (164) kilómetros suministrados en datos crudos por Enruta, una vez surtidas las actividades de verificación, posprocesamiento, depuración, homologación y estructuración que correspondan, conservando la identificación de la procedencia de la información. **6.** Producir y entregar recorridos virtuales correspondientes a trescientos (300) kilómetros mediante imágenes 360° georreferenciadas, capturadas con una separación máxima de veinte (20) metros e integradas al visor institucional. Los corredores serán seleccionados dentro del universo estimado de hasta seiscientos (600) kilómetros. **7.** Presentar un plan de trabajo correspondiente exclusivamente a la ejecución de las obligaciones a su cargo, con cronograma, asignación de roles y recursos, de conformidad con las fases establecidas dentro del contrato, el cual deberá articularse con la programación general del proyecto definida por Enruta y ser aprobado por el supervisor del CDAV máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El cronograma deberá incluir como mínimo: **a.** Duración general del proyecto (tarea resumen) con fecha de inicio y finalización previstas.**b**. Desglose por capítulos o fases del trabajo, con: **-** Actividades específicas **-** Duración estimada de cada actividad. **-** Fechas de inicio y fin **-** Identificación de actividades predecesoras y dependencias **c.** Representación en diagrama Gantt o formato equivalente, que permita seguimiento y control por parte de la entidad contratante. **8.** Realizar el posprocesamiento de los cuatrocientos cuatro (404) kilómetros levantados directamente por el contratista y de los ciento sesenta y cuatro (164) kilómetros recibidos en datos crudos de Enruta, respecto de los cuales deberá efectuar las actividades de depuración, homologación, estructuración e integración requeridas para su incorporación a la base de datos geográfica y a la plataforma institucional, conservando su trazabilidad. Así mismo, integrar la actualización de cincuenta (50) kilómetros de la Fase I para la capa PCI. **9.** Implementar, alimentar y actualizar los geoservicios, el visor geográfico, el geoportal y los tableros de control con la información validada y posprocesada, incluyendo los recorridos virtuales con imágenes 360°. **10.** Consolidar y entregar al supervisor el inventario vial urbano integrado correspondiente al alcance integral de la Fase II, dentro del universo estimado de hasta seiscientos (600) kilómetros, identificando expresamente la procedencia de la información y diferenciando los datos producidos directamente por el contratista de aquellos suministrados por Enruta, garantizando su trazabilidad e integración en un único producto final. • Base de datos digital con los atributos de cada vía, detallando longitud, tipo de pavimento, estado de la superficie, número de calzadas y carriles, presencia de sumideros, andenes, puentes peatonales, intersecciones, accesos y demás elementos de infraestructura vial (que den a lugar). •Informe técnico descriptivo, con análisis de condiciones de la malla vial, estado de la señalización horizontal, estado del pavimento, de acuerdo con la metodología PCI simplificada definida para el proyecto y los criterios técnicos de referencia aplicables y demás elementos complementarios. • Aplicativo o visor geográfico que permita la consulta interactiva de la información y tableros de control con indicadores de cobertura, condición y priorización de intervenciones. **11. Acta de entrega y validación, firmada por el supervisor, en la cual conste que el inventario** cumple con los parámetros contractuales, normativos y de calidad establecidos. **Nota:** La entrega del inventario deberá realizarse en formato digital (editable y en bases de datos estructuradas), garantizando la trazabilidad, facilidad de auditoría y posterior uso en la planeación, mantenimiento y gestión de la red vial del Distrito de Santiago de Cali. **12.** Entregar al supervisor del contrato, todos los productos ofrecidos en la propuesta

comercial, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato. Cada entrega deberá incluir los productos asociados a las fases completadas, junto con el acta de conformidad correspondiente. **13.** Atender dentro de las 72 horas siguientes a peticiones o reclamos, del contratante. **14.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente del personal, equipos, herramientas tecnológicas, medios de transporte y demás recursos logísticos necesarios para ejecutar las actividades a su cargo y entregar los productos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y los plazos requeridos por la supervisión del contrato. **15.** Capacitar al equipo de trabajo en metodologías de recolección de datos y evaluación de pavimentos, suministrando las evidencias correspondientes, al supervisor del contrato. **16.** Garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios a su cargo, de conformidad con el alcance contractual, las especificaciones técnicas, la metodología aprobada, el cronograma de ejecución y los estándares de calidad aplicables **17.** Mantener canales de comunicación permanentes con el CDAV y la Secretaría de Infraestructura para validar avances y resolver observaciones. **18.** Entregar informes de avance mensuales que incluyan el estado de ejecución, dificultades, avances en porcentajes y cronograma ajustado si aplica. **19.** Conservar archivo físico y digital de fichas técnicas, actas, registros fotográficos y bases de datos, disponibles para auditorías. **20.** El contratista deberá ajustarse a la normativa nacional vigente aplicable al objeto contractual, incluyendo la Resolución No. 20253040053135 del 23 de diciembre de 2025, la Resolución 20223040034555 de 2022 y el Manual de Señalización Vial 2024, así como a los criterios técnicos de referencia definidos para el proyecto respecto de la metodología PCI y la ASTM D6433. **21.** Garantizar que todos los datos recolectados, productos cartográficos y aplicativos desarrollados son propiedad exclusiva del Distrito de Santiago de Cali y no podrán ser usados para otros fines sin autorización expresa. **22.** Avalar la compatibilidad de las aplicaciones y/o software a desarrollar con las condiciones técnicas y licenciamiento del software utilizado por el distrito de Santiago de Cali, por el tiempo en el que se encuentre vigente dicho licenciamiento, y de conformidad con las condiciones establecidas por el proceso. **23.** Mantener el personal profesional y operativo contemplado en el Requerimiento Técnico y la propuesta, debidamente identificado mediante dotación marcada con el nombre del CDAV y el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura conforme a la imagen de marca corporativa de cada entidad. **24.** Durante la ejecución del contrato, adelantar gestiones orientadas a promover la vinculación de personas pertenecientes a alguno de los grupos de población vulnerable identificados por el DISTRITO en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social, siempre que cumplan con el perfil y las condiciones requeridas para la actividad correspondiente. Los grupos poblacionales identificados son los siguientes:

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-165-2026

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Obligaciones SST: 25. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. **26.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. **27.** Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca realizando la labor y/o servicio contratado. **28.** Implementar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para proteger al personal en campo, con protocolos de señalización temporal, EPP y seguros de accidentes. **29.** Implementar un plan de seguridad vial específico para las labores de campo en concordancia con la normatividad vigente en prevención de riesgos laborales y en tránsito. **30.** Utilizar elementos de protección personal (EPP) de alta visibilidad, como chalecos reflectivos, cascos, botas de seguridad y guantes, cumpliendo con estándares de seguridad vial. **31.** Garantizar que, en tramos de alta velocidad o tráfico denso, el personal esté acompañado por un vehículo de apoyo que sirva como protección trasera (vehículo escolta). **Obligaciones ambientales: 32.** Adoptar prácticas que minimicen impactos en zonas objeto de intervención durante la ejecución (manejo de residuos, respeto de zonas protegidas, no afectación a comunidades). **33**. Garantizar la adecuada disposición final de los desechos generados durante la ejecución del contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2**. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**; 5.** El supervisor del contrato deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto, verificando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que se mantengan suficientes para la correcta prestación del servicio hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de identificar riesgos de insuficiencia presupuestal, deberá tomar las medidas necesarias y

gestionar las acciones pertinentes para su solución **6** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a constituir la Garantía Única en favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS**: Equivalente al quince (15%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más) **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato, destinada a amparar la responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato, estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: 1) Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. 2) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; 3) Impartir por escrito a la CONTRATISTA, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; 4) Realizar el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto, verificando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que se mantengan suficientes para la correcta prestación del servicio hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de identificar riesgos de insuficiencia presupuestal, deberá tomar las medidas necesarias y gestionar las acciones pertinentes para su solución 5) Hacer recomendaciones necesarias al CONTRATANTE, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la CONTRATISTA; 6) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual**. NOVENA. – SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Las partes acuerdan una Sanción por Incumplimiento del 20% del valor total del contrato, imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de este contrato, a favor de quien las cumpla. Para la imposición de la sanción por incumplimiento se llevará a cabo un procedimiento en cumplimiento del debido procesa que establece la ley que se ajustará a lo indicado en el Manual de Contratación y demás normas complementarias; y mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado. **PARÁGRAFO:** La sanción por incumplimiento impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa. **DÉCIMA – RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que EL CONTRATISTA considere pertinente

hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a EL CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL CONTRATISTA tuvo conocimiento de tal hecho. **PARAGRAFO:** En caso de reclamación, EL CONTRATISTA no suspenderá la prestación del servicio, a menos que EL CONTRATANTE haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL CONTRATANTE, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo EL CONTRATANTE analizar las argumentaciones de EL ALIADO y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA TERCERA. – PROHIBICION DE CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA. – AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Con ocasión del desarrollo del contrato, el CDAV, no tendrá ningún vínculo laboral con el personal y/o trabajadores que el CONTRATISTA, requiera para el cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución de esta, pues cada CONTRATISTA dispone de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus compromisos. En consecuencia, los vínculos laborales que una de las partes adquiera, no comprometerán en modo alguno a la otra parte. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá en todo caso, garantizar el pago de los salarios del personal a su cargo y que disponga para la prestación del servicio. **DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud de la presente Alianza son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo

requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, El CONTRATISTA deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c)** El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL CONTRATANTE; **d)** El ALIADO deberá permitir a El CONTRATANTE auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e)** El ALIADO deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. – COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA SEXTA. – AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará,

almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancias realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con este. **DÉCIMA OCTAVA. – GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su

importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **DECIMA NOVENA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA.:** El Aliado se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/publicaciones/129532/politicas/**VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente contrato requerirá para su y para su ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal, **c)** Aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del **CONTRATANTE**. **VÍGESIMA CUARTA. – TÉRMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los meses (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda. **VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1.** La propuesta del Invitado; **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, el Supervisor y EL CONTRATISTA; **4.** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del contrato la Alianza. **VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Leslie Johana Osorio Rubio– Abogada Contratista OAJ - CDAV Ltda.